

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08160**

12 de junio, 2018
DFOE-SD-1199

Doctor
Federico Chaverri Suárez
Director General
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Director General de SENASA.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, una auditoría en el Servicio Nacional de Salud Animal en la cual se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte con las disposiciones en proceso de cumplimiento contenidas en el informe DFOE-EC-IF-18-2016, el cual detalla los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas. Lo anterior, con el propósito de que esa Dirección General cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en la auditoría realizada, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr está disponible el informe emitido por esta Contraloría General y comunicado a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en la auditoría que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, conforme a lo comunicado en el oficio N.º08161 (DFOE-SD-1200) del 12 de junio del 2018 y en atención a lo solicitado por esa Dirección, se concedió ampliación de plazo para el cumplimiento de las disposiciones 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.13, por lo que dentro del plazo otorgado debe cumplir con lo solicitado en cada una de las disposiciones y remitir a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento. Asimismo, en relación con la disposición 4.6, cuyo plazo de atención se encuentra vencido a la fecha de esta comunicación, se establece un período de tres meses para su implementación, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



HMM/cjg/khc

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Servicio de Salud Animal al 12-06-2018.

Ci: Archivo Central
G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Servicio Nacional de Salud Animal

AI 12-06-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-EC-IF-00018-2016, REFERENTE A LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL REALIZADA EN EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CAPTADOS POR ESA ENTIDAD. ⁴			
4.6	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar los estudios técnicos con base en la metodología definida, que permitan determinar los costos reales de los servicios, para definir las tarifas por la venta de servicios que brinda SENASA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 8495 en lo atinente al principio del servicio al costo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2017, una certificación donde se haga constar que los citados estudios técnicos fueron elaborados. Ver Hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.18.</p>	Vencida ⁵	<p>Actualizar los estudios técnicos que permitan determinar los costos reales de los servicios, para definir las tarifas por la venta de servicios que brinda SENASA, considerando los resultados de los estudios de impacto económico y social a nivel nacional, de los servicios que ofrece el SENASA ante una eventual ajuste tarifario, y luego certificar ante la Contraloría General que los citados estudios técnicos fueron elaborados e incluidos en la propuesta de Decreto que debe remitir al Ministro del MAG (disposición 4.7).</p>
4.7	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar y someter al Ministerio de Agricultura y Ganadería una propuesta de Decreto Ejecutivo para ajustar las tarifas de los servicios que brinda SENASA, que correspondan, con base en los resultados de los estudios técnicos solicitados en la disposición anterior, en lo atinente al principio del servicio al costo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2017 una certificación donde conste que se presentó la propuesta de Decreto a dicho Ministerio. Ver Hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.18.</p>	3/06/2019	<p>Remitir certificación que acredite que se presentó la propuesta de Decreto Ejecutivo de ajuste tarifario ante el Ministro del MAG, considerando la actualización de los estudios técnicos que permitan determinar los costos reales de los servicios, así como los estudios de impacto económico y social a nivel nacional (disposición 4.6).</p>

⁴ La Licda. Yesenia Rodríguez Navarro Jefa del Departamento Financiero del SENASA, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran "En proceso de cumplimiento" cuyo plazo se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar la normativa que regule el proceso de registro de los servicios brindados por SENASA, la cual incluya al menos: a) la clasificación por tipo de servicio, b) el código tarifario, c) el nombre de la tarifa, las unidades, d) funcionarios responsables de su registro en los sistemas de información y cualquier otro que la Administración considere pertinente. Para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, una certificación donde se haga constar que se elaboró y oficializó la normativa solicitada y a más tardar el 17 de febrero de 2017, una certificación en la que conste la implementación de la normativa. Ver Hallazgo 1.2, párrafos del 2.19 al 2.24</p>	30-07-2018	<p>Remitir certificación que haga constar que se emitió, oficializó e implementó la normativa relacionada al nombre de las tarifas y unidades de las tarifas que aplica SENASA, en el "Sistema Administrador y Control de Ingresos" (SACI), y que las mismas sean congruentes con las autorizadas por el decreto ejecutivo N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas. En relación con la regulación interna para los puntos: clasificación por tipo de servicio, código tarifario y funcionarios responsables de su registro, la misma fue emitida, oficializada e implementada según lo dispuesto.</p>
4.9	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar la normativa para el otorgamiento, control y seguimiento de exoneraciones de pago de los servicios que brinda la entidad, que contenga, al menos, los criterios para definir los mecanismos de control y seguimiento, plazos de vigencia, el tipo de exoneración ya sean parciales o totales, y responsables de cada una de esas actividades. Para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, una certificación donde se haga constar que se elaboró y oficializó la normativa solicitada y a más tardar el 17 de febrero de 2017, una certificación en la que conste la implementación de la normativa. Ver Hallazgo 2.1, párrafos del 2.25 al 2.30.</p>	30-07-2018	<p>Oficializar e implementar, al 31 de julio de 2018, la versión N°3 del instructivo DAF-PG-010-IN-003, en donde se incluye los criterios generales, se definen los plazos de vigencia y los porcentajes de exoneración. Además, como parte del cumplimiento de la disposición SENASA ha planteado la emisión de un nuevo formulario de exoneración, que ayudará a mejorar el proceso de revisión y manejo del expediente (según lo informado en el oficio N.º SENASA-DG-593-2018 del 04-05-2018).</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.10	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar una valoración de las exoneraciones vigentes, considerando al menos, los criterios establecidos en la disposición anterior, con el fin de determinar su pertinencia y ajustarlas en lo que corresponda. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a más tardar el 31 de marzo 2017, una certificación en la cual se haga constar que se realizó la valoración y al 30 de mayo de 2017, una certificación en la que conste los resultados de la implementación de las recomendaciones de dicho análisis. Ver Hallazgo 2.1, párrafos del 2.25 al 2.30</p>	<p>30-07-2018</p> <p>28-09-2018</p>	<p>Remitir certificación que haga constar que se completó la valoración de las exoneraciones vigentes, en aspectos como: beneficiarios, justificación, plazos, responsables, entre otros, considerando al menos, los criterios establecidos en la disposición 4.9, con el fin de determinar su pertinencia y ajustarlas en lo que corresponda.</p> <p>Remitir una certificación que acredite que se implementaron las recomendaciones que hayan resultado de la valoración.</p>
4.11	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar la normativa para regular la gestión de cobro de los servicios que brinda SENASA, mediante la cual se establezcan los procesos de a) facturación a crédito, b) cobro administrativo y judicial, c) control y seguimiento de los recursos pendientes de cobro, aplicables en toda la entidad. Para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, una certificación donde se haga constar que se elaboró y oficializó la normativa solicitada y a más tardar el 17 de febrero de 2017, una certificación en la que conste la implementación de la normativa. Ver Hallazgo 2.2, párrafos del 2.31 al 2.39.</p>	<p>30-07-2018</p>	<p>Finiquitar la implementación de la normativa elaborada y divulgada, para los procesos de facturación de crédito y cobro administrativo y/o judicial.</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.13	<p>AL DOCTOR BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SENASA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar la normativa para el proceso de registro de la información relacionada con los servicios brindados y facturados, por parte de SENASA en la que se establezcan los mecanismos de control necesarios para registrar los servicios otorgados, ya sean los facturados, exonerados o realizados como parte de la planificación institucional, los cuales deberán poderse identificar con el código tarifario de la entidad. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, una certificación donde conste la elaboración y oficialización de la normativa y al 17 de febrero de 2017, una certificación en la que se haga constar la implementación de la normativa. Ver Hallazgo 3.1, párrafos del 2.40 al 2.50.</p>	28-09-2018	<p>Finiquitar la implementación de la normativa emitida y divulgada en atención a la disposición e informar a la CGR sobre la incorporación en el expediente de seguimiento de los registros de los servicios brindados a cargo de las otras Direcciones de SENASA, que permita confrontar los servicios prestados contra el tarifario que maneja la Dirección Administrativa Financiera en el SACI.</p>